



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0247-M**

**Fechas de publicación 25, 26 Y 27 de agosto de 2025**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2025-DMT-006341	OFICIO-DMT-UPRT-2025-005806	1707549901	MEYTHALER CAMPOS LUISA SILVANA	No aplica



TRAMITE No. 2025-DMT-006341  
ASUNTO: OFICIO  
CONTRIBUYENTE: MEYTHALER CAMPOS LUISA SILVANA  
CEDULA / RUC: 1707549901001

**OFICIO-DMT-UPRT-2025-005806**

Señora  
**MEYTHALER CAMPOS LUISA SILVANA**  
Presente. -

**Asunto:** Atención trámite No. 2025-DMT-006341

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Que, Mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0015-R de fecha 09 de junio de 2023, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al Economista Víctor Efrén Rivera Castro, funcionario de la Jefatura de Asesoría Tributaria, la atribución de suscribir con su sola firma: "(...) a) Resoluciones u oficios que atiendan solicitudes o peticiones realizadas por contribuyentes, responsables o terceros: 1. Relativas a la exoneración o deducción de tributos; (...), cuando éstas, en todos los casos señalados, no superen los USD. 500,00 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América)".

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada a esta Dirección, por la señora MEYTHALER CAMPOS LUISA SILVANA, mediante trámite No. 2025-DMT-006341 de 12 de marzo de 2025, en la que menciona: "**SE CERRÓ EL RUC EN EL 2016 Y SE REAPERTURO EN EL 2024, SOLICITO ME INFORME SI ESTOS AÑOS GENERARON RUBROS, YA QUE SE ENCONTRÓ SIN ACTIVIDAD**" respecto al Registro de Actividades Económicas Tributarias RAET No: 734737, por los años 2016 al 2023, al respecto informo:

De la revisión realizada a los sistemas con los que cuenta la Administración Tributaria, se verificó que sobre el RAET No: 734737, **no se encuentran emitidas obligaciones tributarias por concepto de Impuesto a la Patente Municipal, para los años 2016 al 2023.**

El artículo 547 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que: "Están obligados a obtener la patente y por ende, el pago anual del impuesto de que trata el artículo anterior las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitana, que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales".

El artículo 88 del Código Orgánico Tributario, establece que: "La determinación de la obligación tributaria se efectuará por cualquiera de los siguientes sistemas:

1. **Por declaración del sujeto pasivo:** (...)" (énfasis agregado).

El artículo 89 del Código Orgánico Tributario señala: "La determinación por el sujeto pasivo se efectuará mediante la correspondiente declaración que se presentará en el tiempo, en la forma y con los requisitos que la ley o los reglamentos exijan, una vez que se configure el hecho generador del tributo respectivo." (énfasis agregado)



Por lo expuesto en la normativa legal que antecede; y, al haberse NO haber efectuado las declaraciones del Impuesto de Patente Municipal de los ejercicios fiscales 2016 al 2023, por parte del contribuyente, se informa que NO se produjo la emisión de valores como Impuesto de Patente Municipal.

Así también, es preciso mencionar que, de la consulta por número de RUC al portal web del Servicio de Rentas Internas, se constató que la señora MEYTHALER CAMPOS LUISA SILVANA inició sus actividades el 24 de junio de 2016, cesó sus actividades económicas el 30 de junio de 2016 y reinició las mismas el 24 de enero de 2024, por lo que se concluye que no se produjo el hecho generador del Impuesto de Patente Municipal para los ejercicios fiscales 2016 al 2023, en virtud de que la contribuyente no registra un ejercicio permanente de actividad económica que supere el período de ciento ochenta y tres (183) días o más, de conformidad con lo establecido en el Art. 1536 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

**NOTIFICAR** con el contenido del presente acto administrativo a la señora MEYTHALER CAMPOS LUISA SILVANA, en el correo electrónico señalado para el efecto en su petición, esto es: **silvanameythaler@gmail.com**, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en la siguiente dirección: Provincia: Pichincha, Cantón: Quito. Parroquia: Rumipamba, Dirección: N27A No. E4-31 y 1540F, Referencia: frente a la Superintendencia de Comunicaciones, Teléfono: 0998500993.

Expediente físico contenido en 04 fojas.

Dado en Quito D.M., a la fecha de la suscripción electrónica.

VICTOR EFREN  
RIVERA CASTRO

Firmado digitalmente por  
VICTOR EFREN RIVERA  
CASTRO  
Fecha: 2025.08.13 14:53:38  
-05'00'

Econ. Víctor Efrén Rivera Castro  
**DELEGADO DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Firma	
Elaborado por:	CAROLINA
	NATHALIE
	RECALDE
	ESPINOSA

Firmado digitalmente por  
CAROLINA  
NATHALIE RECALDE  
ESPINOSA  
Fecha: 2025.08.13  
12:19:35 -05'00'



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.